



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Referencia: COMISION

Radicación: 08001405300320230049800

Demandante: SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE LA COSTA S.A.S.

Demandado: YIZET ESTELLA DE ALBA AFRICANO y LAILA ESTER AFRICANO DE ALBA

Señora Juez:

A su despacho la presente comisión proferida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE UNIVERSIDAD SIMON BOLÍVAR.
Sírvase resolver.

Barranquilla, julio 31 del 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la comisión proferida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE UNIVERSIDAD SIMON BOLÍVAR, el Juzgado;

R E S U E L V E

PRIMERO: Acójase comisión proferida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE UNIVERSIDAD SIMON BOLÍVAR, en tal sentido subcomisiónese al Inspector General de Policía Distrital de esta ciudad para que, practique la diligencia con el concurso de la fuerza pública, si fuere necesario, para la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 35D N° 76-73 Apartamento 2 A Vivienda Urbana de esta ciudad, a que se refiere el ACTA AUDIENCIA DE CONCILIACION No. 0144 celebrada el día 04 de mayo de 2023 ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE UNIVERSIDAD SIMON BOLÍVAR, por SOLUCIONES INMOBILIARIAS DE LA COSTA S.A.S., en calidad de arrendador y YIZET ESTELLA DE ALBA AFRICANO y LAILA ESTER AFRICANO DE ALBA en calidad de arrendadores, mediante la cual, el arrendatario se comprometió a restituir el bien arrendado, en caso de incumplir el acuerdo celebrado, en los términos y oportunidades dispuestas en el acta respectiva, sin que a la fecha haya procedido a ello, realizando la entrega acordada. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, para la práctica de la diligencia de entrega.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597a57fd784bc1cd1384679740b6ef92026145ece3cebbbebe3594f01cc1b2edb**

Documento generado en 31/07/2023 02:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>